

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE COLABORACIÓN EN EL AVANCE DEL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (DLE), DEL DICCIONARIO HISTÓRICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (DHLE) Y DE LOS CORPUS ACADÉMICOS, PARA REFORZAR LA PRESENCIA DE LA IDENTIDAD CANARIA EN ESTOS DICCIONARIOS Y CORPUS, ASÍ COMO LA DE SUS VÍNCULOS ATLÁNTICOS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Santiago Muñoz Machado, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Pro Real Academia Española, con destino a sufragar gastos de colaboración en el avance del Diccionario de la Lengua Española (DLE), del Diccionario Histórico de la Lengua Española (DHLE) y de los Corpus Académicos, para reforzar la presencia de la identidad canaria en estos Diccionarios y Corpus, así como la de sus vínculos atlánticos, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 28 de septiembre de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

-Cuantía: 20.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Colaboración en el avance del Diccionario de la Lengua Española (DLE), del Diccionario Histórico de la Lengua Española (DHLE) y de los Corpus Académicos, para reforzar la presencia de la identidad canaria en estos Diccionarios y Corpus, así como la de sus vínculos atlánticos.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público del proyecto presentado por la Fundación Pro Real Academia Española (Fundación ProRAE) es evidente, ya que supone la promoción de la identidad canaria que iniciará la revisión del patrimonio lingüístico canario en los proyectos académicos, atendiendo a sus vínculos con el amplio mundo hispanico.

La Fundación ProRAE es una fundación docente, con personalidad jurídica propia, de carácter promocional sin finalidad lucrativa que, bajo la presidencia de honor de Su Majestad el Rey, está integrada por todas las Comunidades Autónomas de Española y las principales entidades y empresas de la Nación, teniendo como fin esencial canalizar la ayuda de la sociedad a la Real Academia Española para que ésta pueda desarrollar mejor las funciones de servicio a la lengua que tiene encomendadas.

El proyecto presentado revisará y fomentará la inclusión del patrimonio lingüístico canario a través de dos ejes básicos: la insularidad y la atlanticidad.

Así, el proyecto desarrollará, entre otros, los siguientes cometidos:

- La revisión de las definiciones y marcaciones de los canarismos exclusivos, atendiendo a la personalidad lingüística del archipiélago y a su lejanía, su carácter insular y ultraperiférico, para la nueva versión para el año 2026.



- La revisión de las voces comunes con América, como reflejo de esa atlanticidad que constituye el segundo eje de la identidad canaria, ya que muchos de los canarismos que actualmente se registran presentan una coincidencia muy significativa con varios países americanos.

- Atención al estudio del léxico específico canario en el Diccionario Histórico de la Lengua Española.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios descritos en sus distintos proyectos, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.





En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, destinada sufragar gastos de colaboración en el avance del Diccionario de la Lengua Española (DLE), del Diccionario Histórico de la Lengua Española (DHLE) y de los Corpus Académicos, para reforzar la presencia de la identidad canaria en estos Diccionarios y Corpus, así como la de sus vínculos atlánticos., por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, destinada a sufragar gastos de colaboración en el avance del Diccionario de la Lengua Española (DLE), del Diccionario Histórico de la Lengua Española (DHLE) y de los Corpus Académicos, para reforzar la presencia de la identidad canaria en estos Diccionarios y Corpus, así como la de sus vínculos atlánticos., por importe de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS , con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 02/10/2024 - 13:26:24
Fecha: 02/10/2024 - 12:22:18

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

047xxJMZjGNENDa8vbI_vUYFIOH8IR4hb



El presente documento ha sido descargado el 02/10/2024 - 14:05:14